DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16264
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS 2021ER12196

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** María Helena Cordero Leguizamón
CAT:	4	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	03 de septiembre de 2021	**HORA:**	3:45 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Calle 185 A Bis No.8C-44	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1:15205.51 Y_1:118355.27 X_2:105211.46 Y_2:118355.13 X_3:105211.20 Y_3:118343.10 X_4:105204.85 Y_4:118342.83		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Tibabita II Sector	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				5 M^2		
UPZ:	9-Verbenal	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				2		
LOCALIDAD:	1-Usaquen	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	0	
CHIP:	AAA0154PWFZ	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
ÁREA INSPECCIONADA:	81,7 M^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-41354		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

De acuerdo a la **BASE SIG PREDIAL** y a lo visto en campo se pudo identificar que en el predio inspeccionado se localizan dos unidades habitacionales. Para efectos del presente documento se relaciona en la tabla 1, las nomenclaturas que se referencian en el presente diagnóstico técnico.

Tabla 1. Codificación unidades habitaciones localizadas en el predio P1.

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
P1A	Calle 185A Bis No.8C-44	AAA0154PWEP
P1B	Calle 185A Bis No.8C-42	AAA0154PWFZ

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

El predio inspeccionado se localiza en la Calle 185 A Bis No.8C-44, en el Barrio Tibabita II Sector De Granada de la Localidad de Usaquén, legalizado mediante Decreto 0944 de 04 de diciembre 2007. El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, emitió el CT-4525 de 24 de noviembre de 2006 por movimientos en masa, para el programa de legalización como instrumento para la reglamentación de este. De acuerdo con el Concepto, el predio evaluado corresponde al lote 17 de la manzana 1 definió condición de amenaza baja y riesgo bajo por movimientos en masa y recomendó a los propietarios de predio evaluar los sistemas de construcción de las viviendas teniendo en cuenta lo establecido en la NSR-10, (Ver figuras 1 y 2).

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales. Por lo anterior, se indica que no hay restricción para ocupación del suelo o desarrollo urbano del predio inspeccionado en el componente de riesgo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

DI-16264

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

En la figura 1 se presenta la localización del predio inspeccionado.

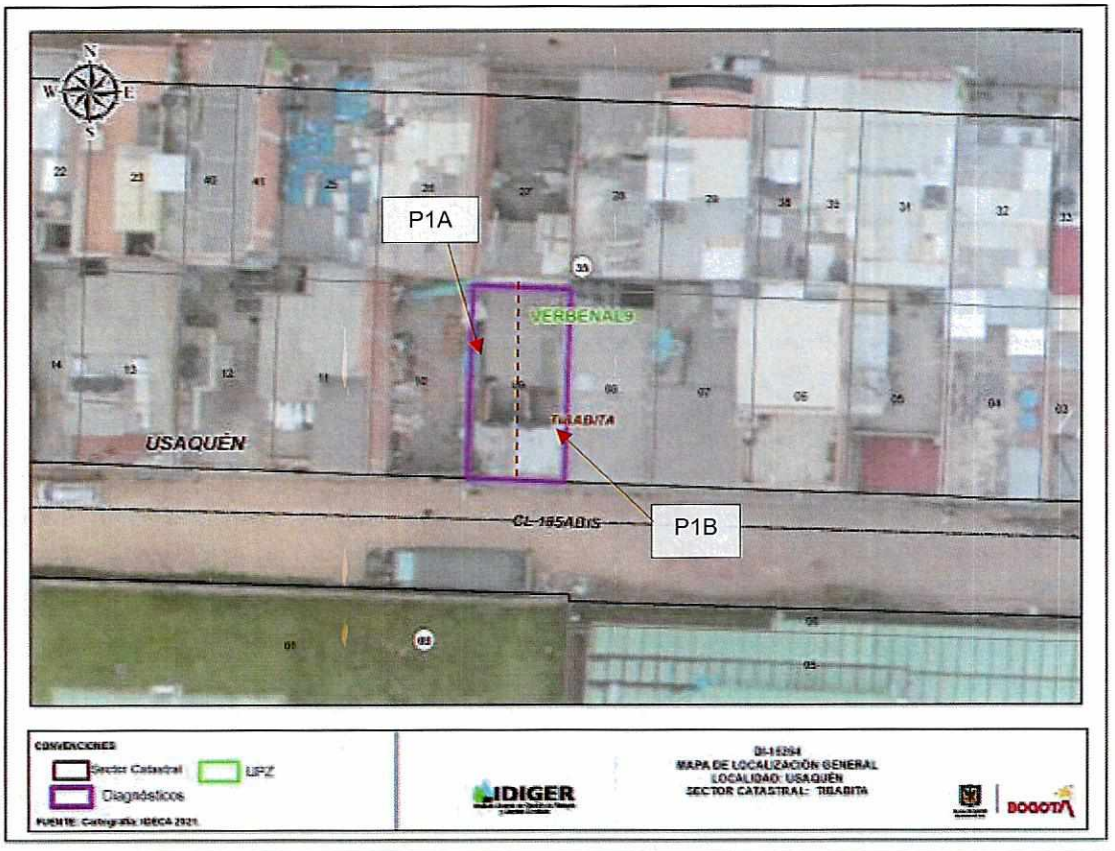


Figura 1. Localización del predio evaluado ubicado el Barrio Tibabita II Sector De Granada de la Localidad de Usaquén.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 03 de septiembre de 2021, al predio que se muestra en la figura 1. El sector inspeccionado corresponde a una zona plana, donde se emplazan edificaciones de uno (01) a tres (03) niveles. El sector evaluado está consolidado urbanísticamente con vías de acceso en buen estado.

En el predio evaluado se localizan dos (02) unidades habitacionales, P1A (costado occidental) y P1B (costado oriental), de un (01) nivel, de uso residencial, construida bajo un sistema estructural en mampostería simple y cubierta en tejas de zinc, (Ver fotografías 1 y 2). Inicialmente se realiza inspección visual a la unidad habitacional P1A en compañía de la señora María Helena Cordero Leguizamón quien es una de las encargadas del inmueble. Al interior de la unidad se identifican manchas de humedad localizadas en los muro perimetrales del costado noroccidental y oriental,

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

así como fisuras en recubrimiento del mortero de muros interiores de aproximadamente 2mm de abertura y 15cm de longitud de tendencia vertical y diagonal, (Ver fotografías 3 a la 6).I

Se intenta realizar inspección a la unidad habitacional P1B, sin embargo, al momento de la visita no se encuentra nadie para permitir el ingreso. Desde el exterior no se advierten daños que indiquen condiciones de riesgo en el inmueble.

9. POSIBLES CAUSAS

Los daños identificados en el predio inspeccionado posiblemente se encuentran relacionados con filtraciones de agua ocasionadas por ausencia en el sistema de canalización de aguas lluvias en la unidad habitacional P1B, sumado a deficiencias constructivas del inmueble.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

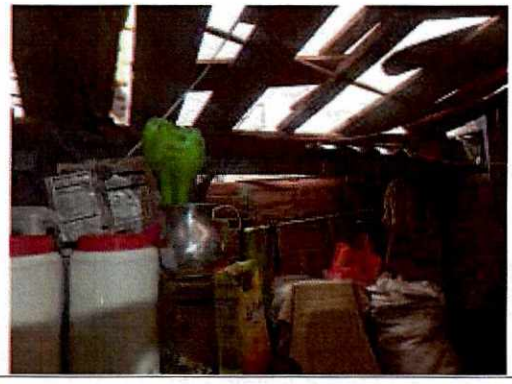


Fotografía 1. Fachada predio inspeccionado.



Fotografía 2. Fachada unidad habitacional P1A.





Fotografía 3 y 4. Manchas de humedad en muros perimetrales unidad habitacional P1A.

DI-16264

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 5. Manchas de humedad en muros perimetrales unidad habitacional P1A.



Fotografía 6. Manchas de humedad en muros perimetrales unidad habitacional P1A.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 185 A Bis No.8C-44	Mampostería simple	Residencial	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños identificados en el predio inspeccionado de no implementar acciones de mantenimiento y reparación en los mismos.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda localizada en la Calle 185 A Bis No.8C-44, en el Barrio Tibabita II Sector De Granada de la Localidad de Usaquén. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad del inmueble. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la unidad habitacional P1A del predio de la Calle 185 A Bis No.8C-44, en el Barrio Tibabita II Sector De Granada de la Localidad de Usaquén, actualmente no se encuentran comprometidas ante cargas normales

Diagonal 47 N° 77A - 09 interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

de servicio ni por los daños identificados. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas (sismo).

Si bien no es posible ingresar a la unidad habitacional P1B, dado que nadie atiende la visita al momento de la inspección visual, desde el exterior no se advierten daños que indiquen alguna condición de riesgo inminente en el inmueble. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas (sismo).

15. RECOMENDACIONES

- De acuerdo con el CT-4525, se reitera la recomendación correspondiente a la evaluación y mejoramientos de la estructura y cimentación teniendo en cuenta lo establecido en la NSR-10, para el predio de la Calle 185 A Bis No.8C-44, en el Barrio Tibabita II Sector De Granada de la Localidad de Usaquén.
- A los responsables y/o encargados de la unidad habitacional P1A localizada en la Calle 185 A Bis No.8C-44, en el Barrio Tibabita II Sector De Granada de la Localidad de Usaquén, adelantar las acciones necesarias para realizar la reparación de los daños identificados, así como la implementación de las obras para la canalización de aguas lluvias, y el mantenimiento rutinario del inmueble, con el objetivo de garantizar condiciones de uso adecuadas durante la vida útil del inmueble.
- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071